

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

San Juan del Cesar, La Guajira

Referencia: Proceso Verbal de Restitución de inmueble Agrario dado en comodato precario.

Demandante: Carbones de Cerrejón Limited – Cerrejón

Demandado: Virgilio Epiayu, Audomelio Fragozo y demás herederos y personas indeterminadas de la señora Francisca Epiayu.

Radicado: 2021 – 00015.

Asunto: Recurso de reposición

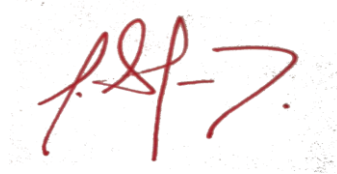
JUAN ALONSO MARENGO OTERO, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante de manera respetuosa me permito presentar recurso de reposición en contra del auto de fecha 2 de Julio del 2021 y notificado en estados del 7 de Julio de la misma anualidad a través del cual se admite la demanda y se corre traslado al demandado con fundamento en los siguientes argumentos facticos y jurídicos:

1. Mediante auto del 2 de Julio de 2021 se ordenó en el numeral 1 primero admitir la demanda y correr traslado de la misma por el término de 10 días a los demandados.
2. Conforme a la demanda presentada se tiene que se trata de un proceso verbal (contencioso) y que debe tramitarse según lo establecido en el libro III, título I, capítulos 1 y 2 del Código General del Proceso, es decir, artículo 368 y siguientes del C.G.P.
3. El artículo 369¹ del Código General del Proceso estipula que una vez admitida la demanda se deberá correr traslado al demandado por el término de 20 días.

PETICIÓN

Teniendo en cuenta, lo antes expuesto de manera respetuosa me permito solicitar al señor Juez se sirva reponer el numeral primero del auto proferido el 2 de Julio de 2021 y notificado en el estado del 7 de Julio de la misma anualidad y en su lugar se ordene correr el traslado a los demandados *-personas naturales y cuyo apellido correcto es Epiayu-* por el termino de 20 días conforme lo dispone el artículo 369 del C.G.P.

Del Señor Juez,



JUAN ALONSO MARENGO OTERO

Apoderado Judicial.

¹ Artículo 369 del C.G.P. Admitida la demanda se correrá traslado al demandado por el término de veinte (20) días.